



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00757-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: SILVIA JULIANA QUIJANO URREA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve el BANCO DE OCCIDENTE contra SILVIA JULIANA QUIJANO URREA, se observa que menester es que sean subsanados los defectos que a continuación se especifican,

1. Deberá aclarar los acápites de hechos y pretensiones indicando certeramente las razones por las cuáles pretende cobrar la suma de \$1.671.556.00, por concepto de intereses corrientes a la tasa del 15.93% efectivo anual, pese a que en el documento base de la ejecución (pagaré) no se observa pacto al respecto entre quienes suscribieron el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e46461d033cd9b26a39522e10041d922bc3374a63962ab249710b459da53fb**

Documento generado en 15/02/2022 04:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>